

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 1 de 8 |

La dirección estratégica de ALIANZA DEL HUMEA SAS desarrolla las políticas corporativas, donde se definen los modos de actuación para enfocar la operación de la organización. Estas políticas están dirigidas a todos los niveles y abarcan todos los procesos involucrados en el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

Todas las políticas establecidas son de obligatorio cumplimiento y deben aplicarse en todas las actividades realizadas por empleados, contratistas, proveedores y demás colaboradores de ALIANZA DEL HUMEA SAS.

1. **Respeto a los Derechos Humanos**

Derechos Humanos: Alianza del Humea S.A.S se compromete a evitar que sus actividades causen efectos negativos sobre los derechos humanos, y en caso de que ocurran, se esforzará por reparar el daño. La empresa tomará medidas para prevenir y mitigar impactos negativos relacionados con sus decisiones comerciales.

Reconocemos las responsabilidades de los Estados para respetar y proteger los Derechos Humanos Internacionales y las libertades fundamentales. Además, se incluye la prohibición de las siguientes acciones negativas contra las partes interesadas afectadas ellas los defensores de derechos humanos, denunciante, demandantes y/o portavoces de la comunidad y prohibimos la intimidación, prohibición de represalias, intimidación, acoso, amenazas, violencia (física, sexual o de género) y tortura, explotación, discriminación al acceso al empleo, educación y la formación, y la detención desaparición y asesinato y el uso de mercenarios, grupos ilegales o paramilitares en nuestras operaciones.

Garantizamos el respeto y protección de los derechos humanos de todos nuestros colaboradores, contratistas, proveedores, directos e indirectos, y en toda nuestra cadena de suministro, en línea con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Política RSPO sobre Derechos Humanos.

Libertad de Asociación: Respetamos el derecho de los trabajadores y contratistas a formar asociaciones, conforme a los Convenios 87 y 98 de la OIT, ratificados por Colombia a través de la Ley 26 de 1976.

Derechos de los Niños: Nos comprometemos a promover el respeto integral de los derechos de los niños según la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989. Garantizamos el cumplimiento de la edad mínima para el empleo, conforme al Convenio 138 de la OIT, ratificado por Colombia a través de la Ley 515 de 1999. Además, prohibimos expresamente la contratación de niños y menores de edad para realizar trabajos peligrosos o de alto riesgo, tal como establece el Convenio 182 de 1999.

Derechos de Género y Reproductivos: Rechazamos la violencia de género y todas las formas de acoso y violencia. Fomentamos la igualdad de género, garantizando igualdad de oportunidades y remuneración conforme al Convenio 100 de la OIT de 1951 y los perfiles de cargo establecidos.

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 2 de 8 |

Protegemos los derechos reproductivos de todos nuestros colaboradores, asegurando que cada persona tenga la libertad de decidir de manera libre, voluntaria y responsable sobre su salud sexual y reproductiva. Esto incluye el respeto al derecho a la maternidad para las mujeres.

En el caso de embarazos dentro de la organización, evaluaremos las necesidades específicas de las nuevas madres y tomaremos las medidas necesarias para abordar y atender sus requerimientos en consulta con ellas, asegurando un entorno de trabajo inclusivo y comprensivo.

2. Prevención del acoso y abuso

Acoso Laboral: El acoso laboral se define como cualquier conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado con el propósito de infundir miedo, intimidación, terror o angustia, causando perjuicio en el entorno laboral, generando desmotivación o induciendo la renuncia del colaborador.

En Alianza del Humea S.A.S, estamos firmemente comprometidos con el respeto entre todos nuestros colaboradores y no toleramos ninguna forma de acoso laboral. Prohibimos y prevenimos el acoso laboral según lo establecido por la Ley 1010 de 2006, que exige la adopción de medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso y otros hostigamientos en el ámbito laboral.

Acoso Sexual: Se entiende por acoso u hostigamiento sexual cualquier acercamiento, broma, actitud, insinuación o conducta de índole sexual que cause desagrado o incomodidad en la persona que lo recibe.

En Alianza del Humea S.A.S, nos comprometemos a respetar la dignidad humana y rechazamos categóricamente cualquier forma de acoso sexual, sin importar el rango jerárquico. El acoso sexual está tipificado como un delito en el Código Penal Colombiano, específicamente en el Artículo 210A, y tomamos medidas firmes para prevenir, abordar y sancionar estas conductas en nuestro entorno laboral.

3. No al trabajo infantil

En Alianza del Humea S.A.S, nuestras prácticas laborales y la conducta profesional de nuestros empleados se alinean con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos, así como con los convenios internacionales aprobados por dicho organismo y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 3 de 8 |

materia de derechos sociales. Esto incluye, de manera específica, la Convención sobre los Derechos del Niño y las normativas relacionadas con el trabajo infantil y el trabajo forzado.

No permitimos la contratación de menores de 18 años, exceptuando el caso de los contratos de aprendizaje. En tales casos, se seguirá estrictamente la orientación legal para la vinculación de estudiantes en etapa lectiva o productiva, garantizando que no se les asigne ningún trabajo peligroso.

Alianza del Humea S.A.S se compromete a:

Rechazar el Trabajo Forzoso y la Explotación Infantil: Nos oponemos firmemente al trabajo forzado y a la explotación infantil, en conformidad con los Convenios 29, 105 y 138 de la OIT, que abordan el trabajo forzado, la esclavitud y la edad mínima para el empleo. Apoyamos todas las iniciativas destinadas a erradicar el trabajo infantil.

Respetar el Desarrollo Infantil: Valoramos profundamente la vida y el desarrollo de las personas, y afirmamos que los niños deben dedicar su tiempo a la educación, fundamental para su desarrollo personal y el progreso de la sociedad. Por lo tanto, declaramos inadmisibles la contratación de menores de edad para cualquier tipo de trabajo.

4. No al trabajo forzado

Alianza del Humea S.A.S rechaza categóricamente cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio, tal como se define en los Convenios 29 y 105 de la OIT, ratificados por Colombia mediante la Ley 23 de 1967.

Asimismo, prohibimos las siguientes prácticas: la retención de documentos de identidad o pasaportes, el cobro de cuotas de contratación, la sustitución de contratos, la imposición de horas extraordinarias no voluntarias, la restricción de la libertad de los trabajadores para dimitir, la penalización por la terminación de empleo, la servidumbre por deudas y la retención de salarios.

5. Prohibición de la Discriminación y Compromiso con la Equidad:

En Alianza del Humea S.A.S, prohibimos cualquier forma de discriminación y promovemos el respeto hacia las diferencias de género, nacionalidad, cultura, raza, clase social, orientación sexual, ideología política y religión, entre otras. Nuestro objetivo es fomentar la equidad entre nuestros colaboradores y mantener un ambiente armónico y respetuoso para todos.

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 4 de 8 |

Cumplimiento de Normativas Migratorias:

Cumplimos con los procedimientos de verificación migratoria y las normativas vigentes para la contratación de migrantes y/o extranjeros en Colombia. Garantizamos que tanto nacionales como extranjeros disfruten de los mismos derechos y garantías en nuestro país. Nuestro compromiso incluye la implementación de procesos de selección y contratación que revisen adecuadamente los requisitos de permanencia y documentación requerida, sin distinción entre nacionales y extranjeros. Proporcionamos orientación especial en aspectos como el lenguaje, la seguridad, la legislación laboral y las prácticas culturales, con el fin de ofrecer un entorno de trabajo inclusivo, respetando los derechos civiles y laborales y brindando igualdad de condiciones y beneficios.

Selección y Contratación:

Nos aseguramos de cumplir con un proceso de selección riguroso para todos los colaboradores, ya sean empleados directos, contratistas o proveedores. No vinculamos a grupos al margen de la ley en nuestras operaciones y no aceptamos ni apoyamos intimidaciones o acoso por parte de dichos grupos.

6. Condiciones laborales

En Alianza del Humea S.A.S, aplicamos prácticas justas de empleabilidad en todos los aspectos de nuestras operaciones, ofreciendo condiciones laborales óptimas y competitivas en el entorno colombiano. Nos comprometemos a garantizar que nuestros empleados reciban un salario digno que cubra sus necesidades básicas y las de sus familias en su lugar de residencia.

Nos adherimos a las normas nacionales y los estándares de la industria en materia de salarios y jornadas laborales aplicables. Además, aseguramos que todos nuestros empleados trabajen bajo un contrato de trabajo escrito y acordado libremente, cuyos términos y condiciones sean claros y redactados en un idioma que comprendan.

7. Fomento de una Cultura Ética y Transparente:

Fomentar una cultura de comportamiento ético y transparente entre sus colaboradores, trabajando conjuntamente con nuestros grupos de interés en busca de construir y mantener relaciones de mutuo respeto y confianza fundamentadas en los principios y valores corporativos para generar confianza e incrementar la transparencia empresarial.

Como organización llevamos el actuar encaminado en igualdad, justicia y equidad dando protección al interés común y salvaguardando los intereses de la organización.

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 5 de 8 |

8. Seguridad y Salud en el Trabajo

En Alianza del Humea S.A.S, priorizamos la prevención de incidentes y la protección de la seguridad y salud de nuestros colaboradores. Estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de manera segura y eficiente, y reconocemos que la responsabilidad de mantener un entorno seguro y saludable es compartida por todos, incluyendo la protección de nuestros clientes y el entorno, trabajando sin lesiones y minimizando el impacto ambiental.

Nos aseguramos de ofrecer un ambiente de trabajo que respalde el bienestar de nuestros colaboradores, abarcando aspectos como el etiquetado y la manipulación de productos químicos, niveles de ruido, temperatura, ventilación, iluminación, y acceso a instalaciones sanitarias. Proporcionamos capacitación para identificar riesgos en el entorno laboral y fomentamos la mejora de la salud comunitaria mediante relaciones adecuadas con el gobierno y organizaciones no gubernamentales.

Nos comprometemos a cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral, promoviendo una cultura de seguridad mediante la difusión de conocimientos, la formación y el entrenamiento continuo, siempre en concordancia con la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

9. Medio Ambiente

En Alianza del Humea S.A.S, reconocemos nuestra responsabilidad social en la protección del medio ambiente. Consideramos el compromiso ambiental como una responsabilidad compartida por todos; cada miembro de la compañía debe asumir esta tarea y no dejarla en manos de otros. Nos esforzamos continuamente por minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades, garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Promovemos la conservación de la fauna y flora local mediante la implementación de planes y programas enfocados en la gestión del agua, aire, suelo y energía, con el objetivo de mitigar los efectos adversos generados por nuestras operaciones. Además, en nuestra cadena de suministro, prohibimos prácticas que dañen el medio ambiente y las comunidades cercanas, como la caza, tala, pesca, siembra en suelos de turba y el uso de fuego para preparación de cultivos o quema de desechos. Todo ello en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y otras normativas ambientales aplicables.

Todas las especies raras, amenazadas o en peligro RAP están protegidas e identificadas en una evaluación AVC. Si se descubre que una persona que trabaja para la empresa captura, daña, recolecta, comercializa, posee o mata alguna de estas especies, se toman

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 6 de 8 |

medidas disciplinarias apropiadas que se documentan de acuerdo con las normas de la empresa y la legislación nacional.

Nos comprometemos a identificar las principales fuentes de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas por nuestras actividades y a implementar planes de acción para reducirlas a mediano y largo plazo.

10. Política y compromiso de No Deforestación, No Turba, No Explotación

Seguimos trabajando en estrecha colaboración con la gama más amplia posible de interesados de la industria para aplicar nuestros compromisos de sostenibilidad relacionados con la protección de los bosques, las turberas y los derechos humanos y comunitarios.

No hay desarrollo en los bosques con altas reservas de carbono (ARC) o en las áreas de alto valor de conservación (AVC)

Alianza del Humea SAS y sus proveedores están comprometidos en la protección de los bosques de ARC y las áreas de AVC en todas las plantaciones de nuestra cadena de suministro bajo el pleno alcance de esta política. Cualquier actividad de desarrollo de plantaciones debe identificar las áreas de AVC y los bosques de ARC para su protección utilizando la guía de mejores prácticas internacionales de la RSPO, la Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (RRAVC) y el Enfoque de Altas Reservas de Carbono (ARC).

No Quemar

Se prohíbe el uso del fuego para la preparación de nuevas plantaciones, actividades de replantación o eliminación de residuos. Solo se permitirá en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y autorizadas, conforme a la normativa aplicable. No se tolerará ninguna actividad de quema deliberada para el desmonte de tierras por parte de la organización ni de sus proveedores.

Prohibición de Vertimientos

Se prohíbe el vertimiento directo de residuos líquidos o sólidos en cuerpos de agua, drenajes naturales u otros ecosistemas. Alianza del Humea S.A.S implementará medidas para prevenir la contaminación hídrica, garantizando la adecuada gestión, tratamiento y disposición de los residuos conforme a la normativa ambiental vigente.

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 7 de 8 |

No habrá nuevos desarrollos en suelos de turba

Alianza del Humea SAS no aceptará nuevos desarrollos en las turberas, independientemente de la profundidad de estas, de acuerdo con el alcance total de esta política.

No explotación de la población y las comunidades locales

Alianza del Humea SAS y sus proveedores se comprometen a garantizar que los siguientes principios se apliquen a los derechos de todas las personas directamente afectadas por cualquier operación comprendida en el ámbito de aplicación de esta política. Esto incluye a las personas que viven localmente en las comunidades cercanas o adyacentes, y a las personas que trabajan como empleados y contratistas, incluidos los trabajadores temporales y migrantes.

- Respetar y apoyar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Respetar y reconocer los derechos de todos los trabajadores.
- Respetar y proteger los derechos de los niños y su bienestar.
- Apoyar la inclusión de los pequeños agricultores en la cadena de suministro.
- Respetar los derechos de tenencia de la tierra.
- Respetar los derechos de las comunidades indígenas y locales a dar o no su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) a las operaciones en las tierras a las que tienen derechos legales, comunales o consuetudinarios.
- Identificar las medidas para proporcionar reparación cuando la empresa haya causado o contribuido a los impactos negativos sobre los derechos humanos.

11. Quejas y Reclamos:

Resolver todas las quejas y conflictos a través de un proceso abierto, transparente y consultivo

Alianza del Humea SAS gestiona un procedimiento de quejas que facilita a cualquier interesado presentar reclamaciones contra cualquier parte involucrada. Todas las quejas registradas en el Procedimiento de Quejas se abordarán de manera oportuna, y tanto las investigaciones como las conclusiones se comunicarán de forma abierta y transparente.

12. Presentación de informes públicos y compromiso de las partes interesadas

Alianza del Humea SAS y sus proveedores valoran las contribuciones de todos los interesados y se comprometen a mantener una participación proactiva y constructiva con comunidades, gobiernos, clientes y organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel local como nacional e internacional. Esto incluye el compromiso de proporcionar al público

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
|  ALIANZA DEL HUMEA | POLÍTICA | Código: PO-3.11-101 |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | Fecha de emisión: Febrero de 2022 |
| Versión: 03 | | Página 8 de 8 |

información relevante sobre el impacto de nuestras operaciones en formatos y idiomas accesibles para los interesados afectados.

| Actualización | Fecha | Cambio |
|---------------|------------|---|
| 03 | 04/05/2026 | Se ajusta la prohibición del uso del fuego y se incorpora el control de vertimientos. |
| 03 | 04/05/2026 | Se incluye dentro del alcance de la política los proveedores |
| 03 | 04/05/2026 | Se ajusta dentro del índice de derechos humanos la detención desaparición y asesinato |



Diana Torres Santana
Gerente General